



COORDINACIÓN DE PARENTALIDAD

Módulo 3

Manual de estudio

Manual del alumno

Recepción, protección y decisión de viabilidad

Curso completo	Este módulo
120 horas diseñadas	16 horas de trabajo del alumno
Acceso sin experiencia especializada	Teoría, lecturas, práctica y evaluación

Instituto Nacional de Peritaje Social

Edición de trabajo · 7 de septiembre de 2026

Casos íntegramente sintéticos. Ámbito base: España. Capacita para prestar el servicio dentro del ámbito profesional y competencial de cada participante.

Ficha de apertura editorial

Control interno del material. Sin efectos registrales oficiales.

Campo	Contenido
Código interno	INPS-CP-M3-MAN-v3
Documento	Manual del alumno
Programa	Coordinación de Parentalidad: fundamentos y gestión práctica de casos
Unidad de producción	Módulo 3, versión curricular 3
Destinatarios	Alumnado y equipo docente
Estado	Contenido desarrollado para revisión académica y jurídica independiente
Duración	960 minutos de carga prevista; pendiente de piloto
Identidad visual	Logo aportado por INPS; color de acento derivado de su marca
Casos y ejemplos	Ficticios. No contienen expedientes familiares reales
Control de cambios	Versión 3.0: desarrollo completo de las seis unidades
Revisión experta	Pendiente de registro por INPS; sin firma de aprobación ficticia

Uso de fuentes y materiales

Las fuentes externas se enlazan a sus editores. Las explicaciones y ejercicios no sustituyen asesoramiento jurídico ni valoración especializada. No reproducir como formularios profesionales sin adaptación y revisión.

Este número identifica una edición interna. No es ISBN, depósito legal, acreditación, número de colegio ni asiento judicial.

Índice

Módulo 3. Recepción, protección y decisión de viabilidad	5
Guía de estudio	5
Dieciséis horas diseñadas	5
Qué entregarás	6
Continuidad y separación de casos	6
Fundamento y uso profesional	6
3.1. Recibir una solicitud sin aceptar prematuramente	7
Una petición todavía necesita encuadre	7
3.1.1. Qué pide, quién lo pide y por qué vía llega	7
3.1.2. Registro mínimo y documentación proporcionada	8
3.1.3. Información inicial y contacto seguro	9
3.1.4. La prioridad puede cambiar durante la llamada	9
Estudio y aplicación	9
3.2. Violencia, control y seguridad desde el primer contacto	10
Un desacuerdo no describe todo el contexto	10
3.2.1. Formas de violencia y control tras la separación	10
3.2.2. Incertidumbre, sesgos y consecuencias de equivocarse	11
3.2.3. Condiciones de una conversación inicial	11
3.2.4. Medidas y prohibiciones: respetar el cauce competente	11
3.2.5. Lista docente y herramientas profesionales	12
Aplicación al caso M3-B	12
Estudio y aplicación	12
3.3. Protección de niños, niñas y adolescentes	13
Proteger sin convertir la recepción en una investigación	13
3.3.1. Indicadores, necesidades y límites de interpretación	13
3.3.2. Escucha inicial y registro sin sugestión	14
3.3.3. Deberes de comunicación: destinatario y diligencia	15
3.3.4. Circuitos y traspaso de información útil	15
3.3.5. Límites y continuidad de la responsabilidad	16
Estudio y aplicación	16
3.4. Otros factores que afectan al encaje y a la participación	17
Un límite del servicio no define a una persona	17
3.4.1. Crisis, consumo y necesidad de atención especializada	17
3.4.2. Accesibilidad, comprensión y apoyos	18
3.4.3. Intereses de terceros y conflictos de rol	19
3.4.4. Voluntariedad y posibilidad real de participar	19
3.4.5. Información contradictoria y decisión revisable	19
Estudio y aplicación	20
3.5. Decisión inicial y comunicación de la respuesta	21
Decidir sobre una actuación, con razones comprobables	21
3.5.1. Opciones de decisión y sus condiciones	21
3.5.2. Estructura de una decisión inicial	22
3.5.3. Comunicar sin exponer ni estigmatizar	22
3.5.4. Derivación útil y comprobación del enlace	23
3.5.5. Encargo judicial e impedimentos	23
Estudio y aplicación	24
3.6. Laboratorio de contraste: cuatro entradas, cuatro decisiones	25
Integrar lo aprendido sin convertirlo en una fórmula automática	25
3.6.1. CP-01: continuar valoración con límites	25

3.6.2. Temor y control: protección antes de la reunión	25
3.6.3. Oficio ambiguo: aclaración y compatibilidad	25
3.6.4. Adolescente que rechaza un contacto	26
Contraste entre hipótesis y siguiente paso	26
Cierre de E3	26
Estudio y aplicación	26
Seminarios escritos de aplicación	27
Cómo trabajar estos ejemplos	27
S1. Un correo que parece completar el encargo	27
S2. La calma aparente y la reunión virtual	27
S3. La nota que añadió palabras al menor	28
S4. No firma porque no comprende el documento	29
S5. Enviar un correo no garantiza la atención	29
S6. Cambiar la decisión cuando cambia la información	30
Lecturas y fuentes externas del módulo 3	31
Acceso y carga	31
L1. Recepción e información proporcionada - 20 minutos	31
L2. Violencia, medidas y recurso especializado - 30 minutos	31
L3. Deberes protectores y trato al menor - 30 minutos	31
L4. Apoyos y atención a crisis - 25 minutos	32
L5. Derivación y ejemplo territorial - 30 minutos	32
L6. Adolescente y revisión de una decisión - 15 minutos	32
Consultas opcionales y referencias del equipo	32
Estado de revisión	33
Directorio territorial de entrada y control de actualización	34
Para qué sirve	34
Entradas por territorio	34
Ficha necesaria para cerrar cada ruta	36

Módulo 3. Recepción, protección y decisión de viabilidad

Guía de estudio

Este módulo empieza antes de aceptar el servicio. Una persona pide ayuda, llega un correo profesional o se recibe una comunicación judicial. El primer trabajo consiste en comprender la petición, reconocer lo que necesita atención prioritaria y decidir qué puede hacerse con la información disponible. La recepción es una actuación profesional con consecuencias: un mensaje puede revelar una dirección protegida, una convocatoria puede exponer a alguien a amenazas y una respuesta imprecisa puede hacer creer que el caso ya está admitido.

Aquí aprenderás a producir una decisión inicial explicada. Estudiarás vocabulario, fundamentos de protección, límites de las preguntas, vías de comunicación y criterios de encaje. Después los aplicarás sobre documentos inventados. No se exige experiencia previa especializada. El curso prepara para prestar el servicio dentro del ámbito profesional y competencial del participante; no atribuye facultades para diagnosticar, investigar delitos, utilizar instrumentos restringidos, ejercer una profesión regulada sin sus requisitos o aceptar cualquier designación sin comprobarla.

Aviso de contenido: aparecen situaciones ficticias de control, amenazas, posibles daños a menores y crisis personal, sin detalles gráficos. Puedes detener la lectura y solicitar una actividad equivalente a tutoría. No se te pedirá contar experiencias personales ni representar el papel de una víctima. El campus no es un canal de emergencia. Ante un peligro real inmediato en España, utiliza el 112; las actividades se realizan sin llamar ni enviar formularios a servicios reales.

Dieciséis horas diseñadas

Unidad	Estudio interno	Lectura externa	Práctica	Evaluación/revisión	Total
3.1 Recepción	40 min	20 min	40 min	20 min	120 min
3.2 Violencia y seguridad	65 min	30 min	65 min	20 min	180 min
3.3 Protección infantil	65 min	30 min	65 min	20 min	180 min
3.4 Participación y encaje	65 min	25 min	70 min	20 min	180 min
3.5 Decisión y derivación	60 min	30 min	70 min	20 min	180 min
3.6 Laboratorio de contraste	35 min	15 min	50 min	20 min	120 min
Total	330 min	150 min	360 min	120 min	960 min

Estudio interno y externo suman ocho horas; práctica, seis; evaluación y revisión, dos. PDF y HTML contienen el mismo material, no dos actividades diferentes. La duración debe contrastarse con alumnado piloto; no se determina por el número de páginas ni por mantener una ventana abierta.

El estudio interno incluye el manual, su seminario escrito correspondiente S1-S6 y una síntesis personal. En 3.1 utiliza 20 minutos para texto y notas, 15 para S1 y cinco para síntesis. En 3.2-3.4 distribuye 35, 20 y diez. En 3.5, 30, 20 y diez. En 3.6, 15, 15 y cinco. Vuelve sobre el ejemplo cuando una palabra o un

paso no se entienda; ese contraste forma parte del estudio. No se trata de leer de corrido y esperar a completar el reloj.

L1-L6 identifican los artículos, apartados y preguntas de lectura externa. Las ampliaciones son opcionales. El directorio territorial contiene puertas de entrada oficiales localizadas y un ejemplo de procedimiento; no representa una auditoría completa de todos los protocolos de España. No debes pasar horas buscando un enlace que falle: comunica la incidencia y trabaja la alternativa acordada por tutoría.

Qué entregarás

E3 reúne una matriz de recepción y cuatro decisiones argumentadas, con los productos A1-A6 como anexos de trabajo. Cada decisión debe mostrar datos y fuente, información pendiente, prioridad, actuación inicial, límites, destinatario y revisión. La práctica no consiste en repetir «derivar» sin decir para qué, a quién y qué se hará mientras tanto.

La prueba tiene 24 preguntas. Umbrales propuestos: 20 aciertos y 70/100 en E3. Los errores críticos requieren corrección verificada aunque la puntuación sea suficiente. Las soluciones docentes se entregan por separado. Los veinte minutos de evaluación por unidad se distribuyen en cinco para sus cuatro preguntas, diez de contraste con devolución y cinco para corregir la propia respuesta.

Las actividades son individuales y completamente sintéticas. No subas historias personales, documentos judiciales reales, grabaciones, fotos, datos de salud ni comunicaciones de familias. Si utilizas una herramienta de IA para ordenar tus notas, declara herramienta, finalidad y comprobaciones. No le pidas diagnosticar ni puntuar peligrosidad; comprueba sus referencias en la fuente original.

Continuidad y separación de casos

M3-A continúa CP-01. Se añade una ficha ficticia de recepción con información suficiente para continuar la valoración, sin aceptación definitiva. Se conservan las edades de H1, once años, y H2, siete. La propuesta defectuosa M2-P no ha sido aceptada. No se reescribe lo que se sabía en M0 o M1.

M3-B, M3-C y M3-D son otros casos: temor y control, oficio ambiguo y rechazo al contacto de un adolescente. Las variantes de protección de las unidades son independientes y no añaden hechos a CP-01. Las plantillas usan el prefijo M3-T para evitar confundirlas con documentos o códigos oficiales.

Fundamento y uso profesional

Ámbito base: España, con comprobación territorial y profesional. Consulta editorial: 7 de septiembre de 2026. La normativa, los protocolos y los servicios deben verificarse de nuevo antes de publicación y de su aplicación real. El curso enseña a reconocer límites y preparar actuaciones proporcionadas; las decisiones clínicas, forenses, administrativas y judiciales corresponden a quienes tengan competencia.

El contenido está desarrollado para revisión de INPS. Requiere revisión jurídica y especializada en protección, prueba de accesibilidad y pilotaje. La producción técnica no sustituye esa aprobación. Los pendientes de M2 sobre jurisprudencia y códigos deontológicos permanecen abiertos; M3 no los da por resueltos.

3.1. Recibir una solicitud sin aceptar prematuramente

Duración: 120 minutos. Estudio interno 40; L1 20; A1 40; evaluación y revisión 20.

Una petición todavía necesita encuadre

Una madre escribe: «Nos urge empezar. Te mando conversaciones de los dos últimos años; reserva una cita con el padre y dime qué tienes que poner en el informe». El mensaje contiene necesidades y expectativas, pero no demuestra que el otro progenitor conozca el servicio, que se pueda contactar de esa manera, que el encargo incluya un informe ni que exista un espacio seguro de participación. Responder «aceptado, traed toda la documentación» transforma esas incógnitas en supuestos de hecho.

La recepción ordena la entrada. La valoración inicial examina si procede avanzar. La aceptación define un encargo que puede realizarse con condiciones concretas. La apertura del expediente y la planificación completa se desarrollarán en M4. Aunque algunos pasos estén próximos en el tiempo, conviene nombrarlos por separado para evitar comprometer actuaciones que todavía no se han evaluado.

Una respuesta profesional puede acoger la solicitud y establecer un límite: «Puedo explicarte el funcionamiento y recoger la información necesaria para valorar el encaje. Esto no supone aceptar una intervención conjunta ni emitir un informe. Antes de contactar con otra persona necesito comprobar el contexto y un modo de contacto adecuado». Este ejemplo es material docente; la versión de un servicio real debe ajustarse a sus procedimientos, información de privacidad y competencias.

3.1.1. Qué pide, quién lo pide y por qué vía llega

La petición expresa puede no coincidir con la necesidad. «Quiero que cumpla» puede significar problemas de puntualidad, miedo a una entrega, desacuerdo con una resolución o búsqueda de una sanción. El profesional no elige la interpretación más cómoda. Pregunta por una situación concreta, identifica quién la refiere y registra qué resultado solicita. Tampoco convierte una expectativa en función propia: que alguien necesite una medida judicial no autoriza al servicio privado a imponerla.

Distingue al solicitante del posible participante y del destinatario de una eventual comunicación. Una abogada puede pedir disponibilidad sin ser la contratante. Un recurso público puede recomendar una consulta sin haber designado a nadie. Un oficio puede trasladar una resolución cuyo texto falte. Son diferencias estudiadas en M2 que ahora afectan a la primera respuesta: a quién responder, qué confirmar y qué evitar.

En el registro escribe «refiere», «solicita», «adjunta», «se ha comprobado» o «pendiente», según proceda. Por ejemplo, «refiere existir una prohibición de comunicación; copia no aportada» conserva un dato relevante sin afirmar que has verificado la resolución. Esa incertidumbre no autoriza a organizar el contacto prohibido mientras esperas la copia. Obliga a actuar con cautela y a comprobar el marco sin poner en riesgo a nadie.

Preguntas de entrada con finalidad definida

Pregunta orientativa	Para qué se necesita	Límite
¿Qué ayuda concreta está buscando ahora?	Delimitar petición y expectativas	No prometer el resultado
¿Quién conoce esta consulta y quién la ha propuesto?	Identificar vía y participantes	No presumir aceptación ajena
¿Hay alguna circunstancia que haga inseguro hablar o recibir mensajes?	Elegir contacto y prioridad	No pedir relato sensible sin privacidad
¿Existen medidas o instrucciones que condicionen el contacto?	Evitar incompatibilidades	Comprobar documento por cauce seguro
¿Qué modo de comunicación puede usar con seguridad?	Preparar la siguiente interacción	No dar por seguro un número habitual

No se leen estas preguntas como un interrogatorio invariable. Si se menciona una urgencia, se abandona la secuencia administrativa para atender la prioridad. Si la persona no puede hablar, no se insiste para completar el formulario. La calidad de recepción se valora por la pertinencia de lo recogido, no por llenar todas las casillas.

3.1.2. Registro mínimo y documentación proporcionada

El principio de minimización exige relacionar información y finalidad. El **RGPD, artículo 5**, es la referencia; la base aplicable y, si procede, la condición para datos especialmente protegidos se examinan separadamente. La recepción no necesita por defecto todas las conversaciones, historias clínicas, fotografías o carpetas de un procedimiento. Hay que justificar qué documento se solicita, para qué decisión y por qué canal.

La plantilla M3-T01 incluye código interno, momento de entrada, persona y calidad en la que consulta, vía, petición, información relevante recibida, condiciones de contacto, documentos pertinentes, pendientes y siguiente actuación. En una notificación real de protección serán necesarios datos identificativos y de localización suficientes para que el recurso pueda actuar; «mínimo» no significa un aviso imposible de atender. En el campus esos campos se completan únicamente con códigos ficticios y nunca con direcciones reales.

Un documento recibido sin solicitarlo no se convierte en material de libre uso. Se registra la recepción, se limita su circulación y se aplica el procedimiento de la entidad sobre conservación, acceso y eventual eliminación. No se reenvía a un tercero para que decida qué páginas sirven. Tampoco se borra una comunicación relevante de protección o un original recibido con obligaciones de conservación sin comprobar el cauce correspondiente.

Cómo separar los planos de una nota

Dato referido: «A dice que B no respondió a dos mensajes». Documento: «se aporta una transcripción parcial preparada por A». Inferencia inicial: «podría haber un problema de canal o disponibilidad». Pendiente: «se desconoce recepción y contexto». Actuación: «aclarar el canal sin calificar la conducta como obstrucción». Cada frase tiene una función. Si se funden, un relato parcial termina presentado como hecho acreditado.

Practica también la selección negativa. Una historia clínica completa puede contener información ajena a la decisión de recepción; una página dispositiva y su identificación pueden resultar pertinentes para comprobar el alcance de una medida, pero una copia aislada puede ser insuficiente. La solución no

consiste en pedir siempre menos páginas, sino en pedir lo necesario para la cuestión identificada, con garantías y comprobación de integridad.

3.1.3. Información inicial y contacto seguro

La primera explicación debe permitir comprender qué servicio se está explorando, qué no está decidido, cómo se tratará la información y cuándo cabe esperar una respuesta administrativa. No inventes disponibilidad permanente. Una respuesta automática puede indicar que el buzón no atiende emergencias y remitir al recurso oficial adecuado, sin exigir formularios previos a la atención urgente.

Un contacto seguro se acuerda de manera contextual. El hecho de que una persona haya escrito desde un teléfono no demuestra que pueda recibir una respuesta que mencione violencia, ubicación o una cita. Tampoco son universalmente seguras una videollamada, una sala virtual separada o una contraseña. Importa quién accede al dispositivo, quién puede escuchar y qué consecuencias tendría el mensaje.

En la práctica docente se redactan comunicaciones neutras, breves y con la mínima información pertinente. No se copia a ambos progenitores por rutina, no se crea un grupo de mensajería en recepción y no se introduce al menor como mensajero. Antes de incorporar un intérprete o acompañante se examina su papel y la confidencialidad. Una persona que genera temor no puede funcionar como garantía de privacidad de quien lo expresa.

Si no hay condiciones para una conversación sensible, se limita el contacto y se busca, cuando sea posible y seguro, una alternativa. No se organiza una investigación improvisada para comprobar quién está escuchando. Si existen signos de peligro actual, la actuación debe orientarse a los servicios de emergencia o protección, no a encontrar una franja libre en la agenda del curso.

3.1.4. La prioridad puede cambiar durante la llamada

La petición puede comenzar por horarios y terminar mencionando una amenaza para esa tarde. No hace falta concluir una clasificación general del caso para reconocer que la convocatoria ordinaria debe esperar. La información nueva cambia la decisión concreta: qué mensaje no enviar, qué actividad no programar y qué ayuda debe activarse.

Ante una emergencia real en España, el 112 es el cauce inmediato. El **servicio 016** ofrece información y atención especializada en su ámbito y deriva emergencias al 112; no debe sustituirse la respuesta urgente por una cita de coordinación. En las unidades siguientes se distinguen los deberes de comunicación y los recursos de protección infantil.

Un error frecuente es cerrar la recepción con «si necesita algo, llame» sin concretar qué se ha acordado. Una nota útil termina con acción, responsable y revisión. En un supuesto no urgente puede indicar que el profesional comprobará una documentación antes de proponer una nueva entrevista y una fecha docente de revisión. Esa fecha organiza una tarea administrativa; nunca es una espera obligatoria ante un cambio de seguridad.

Estudio y aplicación

Trabaja S1 y L1. En A1 redactarás un registro mínimo, justificarás qué documentos no pedirías todavía y escribirás una respuesta inicial. Revisa que ninguna frase afirme admisión, consentimiento conjunto o seguridad acreditada sin datos suficientes. Conserva en E3 tanto la primera formulación como su corrección: el cambio argumentado permite valorar aprendizaje.

3.2. Violencia, control y seguridad desde el primer contacto

Duración: 180 minutos. Estudio interno 65; L2 30; A2 65; evaluación y revisión 20.

Un desacuerdo no describe todo el contexto

Dos personas discuten por una entrega. Una propone otra hora y la otra discrepa. En otro supuesto, una persona acepta la hora porque teme que le retiren el dinero necesario para desplazarse o que publiquen información íntima. La apariencia administrativa es parecida, pero las condiciones de participación son distintas. La recepción debe atender a conductas, consecuencias y posibilidades reales de expresar una negativa.

Esta unidad no ofrece una prueba que certifique ausencia de violencia. Enseña a reconocer información que requiere atención especializada y a evitar que el propio servicio aumente la exposición. El análisis de riesgo corresponde a procedimientos y profesionales competentes. La coordinación no investiga responsabilidad penal ni decide la veracidad de un relato mediante una impresión de simpatía, calma o coherencia.

3.2.1. Formas de violencia y control tras la separación

Como vocabulario de trabajo, la violencia física comprende conductas que dañan o amenazan la integridad corporal; la psicológica puede incluir intimidación, humillación o amenazas; la sexual afecta a la libertad e integridad sexual. La dimensión económica puede aparecer en el control de recursos o la imposición de dependencia, y la digital mediante vigilancia, amenazas o difusión de información. Estas categorías orientan la escucha; no son por sí solas una calificación jurídica ni un diagnóstico.

El término control coercitivo permite prestar atención a patrones que restringen autonomía y generan temor. Se estudia aquí como concepto de análisis, sin afirmar que toda conducta aislada constituya un delito autónomo con ese nombre. Conviene preguntar qué sucede cuando la persona discrepa, qué opciones tiene y qué consecuencias teme. La separación geográfica no demuestra que haya terminado el control.

Los hijos pueden quedar afectados por amenazas, instrumentalización, exposición o dificultades para acceder a cuidados. No deben ser utilizados para vigilar a un adulto, acreditar versiones ni transmitir mensajes. La definición amplia de violencia de la **LOPIVI, artículo 1**, ayuda a reconocer que las obligaciones de protección no dependen solo de la existencia de una lesión visible.

Para el marco específico de violencia de género en España, leer la **LO 1/2004, artículos 1 y 19**. Hay que distinguir su ámbito jurídico de otras formas de violencia familiar y de violencia contra las mujeres, sin dejar de ofrecer protección por no encajar inicialmente una etiqueta. El **Convenio de Estambul, artículos 3 y 31**, sitúa definiciones y garantías relevantes para custodia y visitas.

Ejemplos para observar conductas

«No me gusta tu propuesta» expresa desacuerdo. «Si no aceptas, iré a buscarte al trabajo y vas a enterarte» incorpora amenaza. «Necesito comprobar el recibo» no significa automáticamente control económico; «no tendrás acceso a ningún dinero si hablas con ese servicio» plantea otra cuestión. El profesional registra contexto y fuente, evita banalizar y no decide la gravedad total a partir de una frase aislada.

La pregunta útil cambia: del reparto de tiempos de palabra a si es posible participar sin consecuencias intimidatorias. Aun cuando ambas personas hayan enviado mensajes hostiles, no se deduce simetría de

poder, motivaciones o efectos. Contar mensajes y repartir responsabilidad por mitades puede ocultar las condiciones que interesa conocer.

3.2.2. Incertidumbre, sesgos y consecuencias de equivocarse

«No consta denuncia» describe una ausencia documental. «No existe violencia» es una conclusión mucho más amplia. «La persona se mostró tranquila» tampoco excluye temor. «La persona lloró» no acredita por sí solo los hechos denunciados. Mantener precisión exige no usar ni la apariencia ni una sola fuente como sustituto del análisis competente.

La recepción debe evitar dos resultados: minimizar señales que necesitan atención y atribuir culpabilidad sin fundamento. Es posible actuar con protección sin resolver una controversia probatoria. Se puede no convocar una reunión conjunta mientras se activa el cauce adecuado, explicando que se trata de una decisión sobre el servicio y la información disponible, no de una sentencia sobre los hechos.

Una formulación útil es: «Se ha referido una amenaza vinculada a la participación. No corresponde comprobarla mediante una confrontación conjunta. Se prioriza la respuesta especializada y se limita la intervención ordinaria». La nota conserva lo conocido, justifica la decisión y no promete que una actuación aislada elimine el riesgo.

En el trabajo sobre casos, separa dato, interpretación y acción. No rellenes la interpretación con etiquetas como «personalidad manipuladora». Si no conoces un aspecto, indica qué falta y por qué importa. La información pendiente puede justificar una consulta, pero no debe usarse para posponer ayuda ante una señal urgente.

3.2.3. Condiciones de una conversación inicial

Cuando procede explorar información sensible, las conversaciones separadas pueden reducir algunas exposiciones; no garantizan por sí solas seguridad. Debe comprobarse la privacidad, el canal, las medidas vigentes y la competencia del profesional. En modalidad remota, una persona puede estar fuera de pantalla o tener acceso posterior al historial. No se exige a la persona que demuestre privacidad de una manera que la exponga.

Las preguntas se orientan a conductas y necesidades actuales. «¿Qué ocurre cuando dices que no?», «¿hay algún mensaje o contacto que te resulte inseguro?» o «¿necesitas ayuda inmediata?» tienen una finalidad diferente de «¿por qué sigues permitiéndolo?». La segunda formulación culpabiliza y puede cerrar la comunicación. Estas preguntas son ejemplos didácticos, no un cuestionario de valoración validado.

No se promete secreto absoluto. Debe explicarse, con lenguaje comprensible, que existen límites de protección y comunicación legal, y que no se compartirá por rutina el relato con la otra parte. Acordar información sobre el procedimiento no elimina obligaciones legales. Si compartir una dirección, un horario o el contenido del contacto puede aumentar peligro, no se incluye por comodidad en una convocatoria común.

La persona puede necesitar apoyos de idioma, discapacidad o comprensión. Elegir un apoyo exige atender a independencia, confidencialidad y voluntad de la persona, sin convertir a un hijo en intérprete. También hay que revisar el lugar de espera, entrada y salida cuando se planteen encuentros presenciales. Una organización logística aparentemente neutral puede revelar presencia o ubicación.

3.2.4. Medidas y prohibiciones: respetar el cauce competente

Cuando se conocen medidas de protección o restricciones de comunicación, la recepción debe identificar documentos, personas afectadas, alcance y comprobaciones pendientes. Los [artículos 65 y 66 de la LO 1/2004](#) atribuyen decisiones al órgano judicial; el profesional no las sustituye con un acuerdo privado ni inventa una excepción para «facilitar» el servicio.

No se propone una comunicación indirecta a través del coordinador para eludir una prohibición. Tampoco se supone que una firma de ambos adultos vuelve segura o lícita la reunión. Una indicación ambigua de un remitente exige aclaración por el cauce correspondiente. La atención protectora necesaria no depende de recibir antes todas las respuestas administrativas.

La **prohibición de medios alternativos obligatorios del artículo 48 del Convenio de Estambul** y los límites del marco español requieren distinguir materia y procedimiento. Recupera M2 para la LO 1/2025 y la LOPJ. Cambiar la etiqueta de una reunión no permite eludir una exclusión ni convierte la coordinación en respuesta adecuada a toda violencia.

En un supuesto real, el servicio debe contar con un procedimiento revisado para comunicar impedimentos a quien corresponda sin difundir información innecesaria. En el ejercicio redactarás solo un borrador sintético; no se simulan sellos, resoluciones ni informes de riesgo profesionales.

3.2.5. Lista docente y herramientas profesionales

La tabla de A2 organiza preguntas sobre privacidad, amenazas, condiciones de participación, menores afectados, medidas, recursos y siguiente paso. No se suman puntos ni se establece «riesgo bajo» por número de casillas. Un único dato puede cambiar la prioridad; varias respuestas desconocidas tampoco equivalen a cero.

Antes de usar un instrumento profesional habría que comprobar finalidad, autoría, versión, población, validación, formación exigida, derechos de uso, protocolo de aplicación y procedimiento ante un resultado. Que un formulario se descargue de internet no acredita competencia ni autoriza a adaptarlo sin revisar sus consecuencias. Herramientas policiales, forenses o de protección administrativa tienen contextos que este curso no sustituye.

El **procedimiento SIMIA de Andalucía** distingue notificación y valoración, y sitúa VALÓRAME en equipos determinados. Se utiliza como ejemplo de delimitación institucional, no para que el alumno puntúe casos con un instrumento profesional fuera de su ámbito.

Aplicación al caso M3-B

La madre ficticia dice que teme consecuencias si se sabe que pidió ayuda y que su expareja controla el teléfono. No se envía una convocatoria conjunta para conocer la otra versión. Primero hay que atender la posibilidad de peligro actual y el canal seguro, después el enlace con recurso especializado y las obligaciones relativas a los hijos. El servicio no abre una negociación ordinaria sobre el cumplimiento mientras esas condiciones no se hayan tratado.

La respuesta no necesita explicar a la otra parte todo lo referido ni acusarla en un correo colectivo. Debe limitarse a la actuación que corresponde, con revisión de su cauce y datos. El objetivo de A2 es hacer visible esa secuencia y justificar qué acciones no se realizarían, sin atribuir al alumno funciones de investigación o de evaluación especializada.

Estudio y aplicación

Lee L2 y S2. Anota una frase que confunda ausencia de denuncia con seguridad, otra que convierta imparcialidad en reparto automático de culpa y otra que atribuya a una casilla efectos que no tiene. Reformúlalas antes de A2. El producto final debe explicar la prioridad con datos del supuesto y dejar una alternativa de ayuda concreta, no una exclusión genérica de la persona.

3.3. Protección de niños, niñas y adolescentes

Duración: 180 minutos. Estudio interno 65; L3 30; A3 65; evaluación y revisión 20.

Proteger sin convertir la recepción en una investigación

Un menor puede expresar algo preocupante cuando nadie lo esperaba. Un adulto puede transmitir una frase que escuchó. Puede llegar una nota escolar, una petición de ayuda o un mensaje incompleto. El profesional necesita distinguir qué ha recibido y qué actuación requiere, sin fabricar una versión completa de lo ocurrido.

La protección no exige que el coordinador resuelva previamente un diagnóstico o una cuestión penal. Tampoco permite afirmar como probado lo que todavía es un indicio. El trabajo inicial consiste en atender necesidades inmediatas, registrar con precisión y activar el cauce competente. La investigación especializada y la adopción de medidas tienen responsables y garantías propios.

Esta unidad no enseña entrevistas forenses, exploraciones físicas ni procedimientos clínicos. La lectura de un protocolo sanitario sirve para reconocer su finalidad y comprender el trabajo de otro sistema, no para trasladar sus pruebas al servicio de coordinación. En ningún ejercicio se pide al alumnado examinar a un menor real, obtener una revelación ni evaluar una familia conocida.

3.3.1. Indicadores, necesidades y límites de interpretación

Un indicador es información que merece atención, no una prueba automática de una causa. Puede haber relatos de amenazas, descuido de necesidades básicas, lesiones referidas, exposición a violencia o cambios persistentes de conducta. El profesional debe atender a fuente, contexto, momento y necesidad actual. Un cambio de sueño o de rendimiento no permite por sí solo concluir abuso; tampoco la ausencia de síntomas visibles permite descartarlo.

El **Protocolo común de actuación sanitaria frente a la violencia en la infancia y adolescencia**, edición Madrid 2025 con título «2023», sitúa detección, valoración, atención y coordinación en el ámbito sanitario. Para esta unidad se selecciona el apartado 10.1, páginas impresas 49-50: trato respetuoso, comunicación adaptada y prevención de victimización secundaria. No se reproducen las tablas clínicas ni se pide realizar diagnóstico diferencial.

En una nota de recepción conviene describir antes de interpretar: «el adulto refiere que el niño no dispone de comida al volver» es diferente de «familia negligente». La descripción permite preguntar qué necesidades están sin atender, quién aporta el dato y qué ayuda hace falta. La etiqueta puede convertirse en juicio general e impedir ver una carencia material o una urgencia concreta.

La pobreza o una discapacidad no son por sí mismas prueba de desprotección atribuible a los cuidadores. Se deben examinar necesidades, recursos y apoyos; las decisiones administrativas de riesgo y desamparo tienen su marco propio en la **LO 1/1996, artículos 17 y 18**. El servicio privado no declara esas situaciones ni decide una separación familiar por rellenar una plantilla.

Matriz de precisión

Lo recibido	Qué puede registrarse	Qué no puede concluirse automáticamente
Una frase espontánea del menor	Palabras escuchadas, contexto y respuesta dada	Identidad del autor o secuencia no expresadas
Relato de un progenitor sobre otra persona	Fuente identificada y contenido referido	Que se ha entrevistado al menor o probado el hecho
Cambio escolar descrito en una nota	Lo que el documento dice y su fecha	Diagnóstico o causa única
Negativa del adolescente a un contacto	Su opinión y las circunstancias conocidas	Manipulación, mentira o inexistencia de temor
Ausencia de denuncia aportada	No se dispone de ese documento	Ausencia de violencia

La matriz no retrasa la acción protectora. Puede completarse lo esencial mientras se activa el recurso correspondiente. Si una casilla exige información que no está disponible, escribe «no consta». No se pide repetir un relato para que la tabla quede simétrica.

3.3.2. Escucha inicial y registro sin sugestión

Escuchar inicialmente implica no interrumpir de forma innecesaria, mostrar una actitud respetuosa y atender lo que la persona necesita ahora. Se evita culpabilizar, expresar incredulidad o prometer resultados que no se controlan. El menor no debe tener que convencer al profesional para obtener atención.

Si surge una revelación, no se transforma el encuentro en una entrevista exhaustiva. Las preguntas imprescindibles deben limitarse a aclarar necesidades inmediatas y activar ayuda, con lenguaje comprensible. «¿Necesitas atención ahora?» tiene una finalidad distinta de pedir repetidamente detalles, alternativas cerradas o demostraciones. No se introducen nombres, acciones o explicaciones que el menor no haya referido.

Una respuesta docente posible es: «Gracias por decírmelo. Vamos a buscar ayuda para cuidarte. Te explicaré lo que pueda sobre el siguiente paso». No se añade «no se lo contaré a nadie» ni «seguro que todo va a solucionarse». La explicación de los límites debe ser comprensible y no convertirse en una advertencia que silencie al menor.

Registrar con precisión requiere diferenciar cita y resumen. Si recuerdas las palabras exactas, puedes identificarlas como tales; si no, resume e indica que es una reconstrucción. En el ejercicio solo se entrecomilla la frase que aparece en el caso escrito. No se inventan declaraciones para mejorar el informe. Se anotan momento, contexto, quién estaba presente, preguntas realmente formuladas y respuesta profesional.

No se graba por defecto, no se solicita que represente lo sucedido y no se pide a otra persona que vuelva a interrogarlo para confirmar. Si el recurso competente precisa información, se facilita por un canal adecuado dentro del marco aplicable. La coordinación entre profesionales debe reducir relatos repetidos, no multiplicar entrevistas paralelas.

La información a los adultos requiere criterio de protección

No se comunica automáticamente todo a ambos progenitores. Hay que considerar representantes, medidas, destinatarios, finalidad y posibles consecuencias. Si la persona señalada en el relato es un cuidador, confrontarla o enviarle la transcripción puede aumentar el peligro o interferir con la actuación especializada. La decisión sobre cómo informar debe coordinarse con el cauce competente; no es una regla de ocultación general ni un permiso de divulgación indiscriminada.

El derecho del menor a ser escuchado tampoco equivale a atribuirle la obligación de resolver el conflicto adulto. La **LO 1/1996, artículo 9**, es la referencia para estudiar participación y condiciones. En M3 se busca reconocer su voz sin convertirla en voto sobre custodia, régimen de relaciones o culpabilidad.

3.3.3. Deberes de comunicación: destinatario y diligencia

La **LOPVI, artículos 15 y 16**, diferencia deber general y cualificado. El general exige comunicar inmediatamente indicios a la autoridad competente; si los hechos pudieran constituir delito, a fuerzas de seguridad, Fiscalía o autoridad judicial. El cualificado prevé comunicación inmediata a servicios sociales competentes y, si salud o seguridad pueden estar amenazadas, también a fuerzas de seguridad y/o Fiscalía. Incluye atención inmediata, colaboración y una previsión específica sobre posibles infracciones de protección de datos ante la AEPD. El artículo 13 de la LO 1/1996 añade el marco de comunicación de riesgo o posible desamparo y reserva.

Estudia los textos completos asignados: esta explicación no reemplaza sus condiciones. No se espera a una condena, a reunir pruebas propias ni a obtener la aprobación de ambos adultos para cumplir un deber legal. El secreto profesional no puede formularse como una promesa absoluta que impida actuar. La base jurídica de cada comunicación debe examinarse, pero la revisión administrativa no debe utilizarse para retrasar el auxilio necesario.

En el trabajo docente interesa comprobar cuatro cuestiones: cuál es el hecho que activa atención, qué vía corresponde, qué información permite actuar y qué hará el profesional a continuación. Es incorrecto escribir solo «avisar si se confirma». Esa frase deja sin destinatario ni momento una situación que ya puede requerir comunicación.

La palabra «denuncia» no debe usarse como sinónimo indiferenciado de todo intercambio. Una comunicación a servicios sociales, una denuncia ante las autoridades competentes y una derivación sanitaria tienen funciones distintas y pueden coexistir. Elegir una no elimina necesariamente las demás. Tampoco un correo interno a la dirección del centro acredita por sí solo que se haya cumplido la comunicación externa exigible.

3.3.4. Circuitos y traspaso de información útil

Ante peligro actual o necesidad urgente, el 112 y los servicios de emergencia permiten activar atención en España. La atención sanitaria se busca cuando existe necesidad de salud; los servicios sociales y la entidad pública de protección tienen funciones territoriales; fuerzas de seguridad, Fiscalía y autoridad judicial intervienen según el supuesto y las obligaciones legales. El profesional no tiene que ejecutar todas esas funciones: debe reconocer cuándo y cómo enlazar con ellas.

El formulario administrativo de una comunidad no sirve automáticamente en otra. Tampoco un portal de asesoramiento sustituye una comunicación formal ni garantiza que se haya abierto una intervención. Por eso la ficha de recurso debe diferenciar orientación, aviso, tramitación, atención y respuesta recibida. Se conserva constancia de lo realizado sin prometer una fecha de actuación ajena que no se conoce.

Una comunicación útil identifica al profesional y su función real, a la persona afectada de forma suficiente, los hechos relevantes, su fuente, la localización necesaria, la urgencia referida, medidas conocidas y acciones ya realizadas. No incluye diagnósticos ajenos, rumores, historiales completos o

valoraciones de credibilidad no competentes. La minimización debe ser compatible con proporcionar la información pertinente y colaborar con la autoridad.

Si un canal falla, se documenta el intento y se utiliza otro cauce oficial adecuado a la urgencia. No se espera al plazo de una respuesta genérica cuando hay peligro. En un contexto no urgente puede verificarse recepción y responsable del siguiente paso, respetando confidencialidad. Un acuse de recibo demuestra entrada, no valoración ni protección efectiva.

Ejemplo territorial delimitado

La página oficial de **SIMIA en Andalucía** distingue destinatarios y ámbito; el trámite electrónico requiere identificación profesional adecuada. Se estudia como ejemplo sin entrar al formulario, enviar datos ficticios ni universalizarlo. La elección del cauce concreto necesita comprobar ámbito, profesión y situación. El directorio de este módulo contiene el enlace y registra qué falta para una revisión operativa completa.

3.3.5. Límites y continuidad de la responsabilidad

El coordinador no declara retirada de custodia, no modifica medidas, no hace una exploración clínica y no asume custodia física de un menor por decisión propia. Tampoco concluye que, como otro recurso atenderá, puede olvidarse de toda comprobación de enlace. Su responsabilidad se delimita por su función, los deberes aplicables y lo que ha recibido.

El registro debe permitir reconstruir la secuencia: información recibida, atención prioritaria, comunicación y respuesta. Si llega un dato nuevo, se valora qué cambia y se traslada cuando proceda. No se elimina una notificación anterior porque el relato varíe, ni se decide por ello que era falso. Se registra el cambio y se deja la evaluación al sistema competente.

Estudio y aplicación

Trabaja L3, S3 y la variante de A3. Redacta una nota fiel, revisa preguntas inadecuadas y prepara una ficha de comunicación. Señala expresamente lo que desconoces. El objetivo es que otra persona pueda entender qué ocurrió en la recepción y qué ayuda se activaría, sin atribuir al documento valor pericial ni apariencia de notificación realmente presentada.

3.4. Otros factores que afectan al encaje y a la participación

Duración: 180 minutos. Estudio interno 65; L4 25; A4 70; evaluación y revisión 20.

Un límite del servicio no define a una persona

Una persona no completa un formulario. Puede no entenderlo, no disponer de dispositivo, temer que alguien lo vea, tener dificultades de lectura o simplemente no querer participar. Esas posibilidades requieren respuestas diferentes. Escribir «no colaboradora» antes de comprobarlas convierte una dificultad del procedimiento en un atributo personal.

Valorar encaje significa examinar la relación entre necesidad, seguridad, capacidad real del servicio y condiciones de participación. No consiste en seleccionar familias que no tengan dificultades. También se reconoce cuándo un apoyo razonable permitiría continuar y cuándo se necesita otro recurso. Una adaptación de formato no resuelve una emergencia; una derivación sanitaria no sustituye una explicación accesible del servicio.

3.4.1. Crisis, consumo y necesidad de atención especializada

La recepción puede incluir expresiones de desesperación, referencias a autolesión, desorientación o dificultades para sostener una conversación. Es necesario atender la situación concreta sin diagnosticar por teléfono o por una entrega escrita. El antecedente de un diagnóstico, una medicación o un tratamiento no demuestra por sí solo incapacidad parental ni falta de aptitud para participar.

Si se identifica una emergencia actual, se interrumpe la actividad ordinaria y se solicita ayuda urgente. El **Ministerio de Sanidad, línea 024**, diferencia el apoyo a personas con ideación o conducta suicida y a su entorno de la atención urgente por 112. El 024 no reemplaza la atención sanitaria presencial que resulte necesaria. No se utilizan como recursos intercambiables ni se deja una emergencia pendiente de una cita de coordinación.

En un supuesto de riesgo inmediato, el profesional procura facilitar el enlace urgente y seguir las indicaciones del servicio competente, sin exponerse ni exponer a terceros. Si el contacto es remoto, la información de localización que pueda recabarse de forma segura ayuda a los servicios de emergencia. No se pide al alumno resolver una crisis mediante una técnica breve ni garantizar que la persona estará segura después de la llamada.

Los ejemplos docentes no incluyen métodos de autolesión ni instrucciones clínicas. Entrenan reconocer una necesidad urgente, no discutir la veracidad o el supuesto carácter manipulador de una expresión. La amenaza vinculada a un desacuerdo no se neutraliza prometiendo que se cambiará el régimen familiar. Se atiende como una cuestión de seguridad y salud por el cauce correspondiente.

En relación con consumo, interesa saber qué se ha observado y qué función está afectada ahora. «Ha tomado alcohol alguna vez» y «no puede mantenerse despierto mientras es el único cuidador de un menor» no describen la misma situación. La respuesta inicial atiende necesidades de la persona y del niño, sin imponer pruebas toxicológicas, exigir historiales completos o atribuir causas que no se han establecido.

Ajustar el nivel de afirmación

Formulación problemática	Reformulación docente
Tiene un trastorno; no puede participar nunca	Se necesita conocer qué apoyo requiere para esta tarea, sin exclusión automática
Amenaza para manipular; continuamos la sesión	La expresión requiere atención de seguridad y valoración especializada; no se interpreta como táctica
Ha bebido; pierde sus derechos	Se registra lo observado y se atiende la necesidad inmediata sin decidir consecuencias judiciales
Si promete estar bien, podemos seguir	La promesa no sustituye la ayuda competente que el supuesto requiera

La tabla enseña precisión de lenguaje. No constituye un protocolo clínico ni una regla exhaustiva para decidir urgencia. Cuando hay duda fundada sobre seguridad, se consulta y activa el recurso competente con la diligencia necesaria; no se espera a una clasificación perfecta.

3.4.2. Accesibilidad, comprensión y apoyos

La **Ley General de derechos de las personas con discapacidad, artículos 2, 3, 6 y 7**, es la base para estudiar accesibilidad, autonomía, igualdad y ajustes. En el curso se traduce en revisar barreras concretas antes de atribuir desinterés: vocabulario, duración, formato, entorno, tecnología y apoyos de comunicación.

Una adaptación se relaciona con una tarea. Para una ficha contractual puede utilizarse una explicación por apartados y comprobar comprensión con palabras propias. Para una persona con dificultades auditivas se examina qué modalidad o apoyo prefiere y puede utilizar. Para una persona sin equipo se ofrece una alternativa segura, si el servicio puede proporcionarla. No se elige automáticamente un familiar para hablar en su nombre.

Comprobar comprensión no es examinar la inteligencia. «¿Qué has entendido que haremos y qué no?» permite detectar problemas de la explicación. Si la respuesta muestra confusión, el profesional revisa su forma de presentar la información. Una firma no acredita que se comprendan alcance, costes, límites o consecuencias.

Debe hablarse con la persona, respetando su autonomía y los apoyos que procedan. Un acompañante no se convierte en representante por estar presente; una medida de apoyo no se interpreta sin revisar su alcance. La coordinación debe evitar tanto ignorar apoyos necesarios como sustituir innecesariamente la voz de la persona.

El idioma merece una comprobación específica. Comprender una conversación cotidiana no garantiza entender términos jurídicos. El intérprete debe reunir condiciones adecuadas de competencia y confidencialidad. No se usa al hijo para traducir un desacuerdo entre adultos ni a la persona que genera temor para mediar en una conversación sensible. Si el recurso no puede asegurar la adaptación necesaria, debe reconocer ese límite y buscar una alternativa pertinente.

Costes y acceso digital

Las dificultades económicas requieren una respuesta transparente. No se inventan gratuidades, cobertura pública o financiación del servicio privado. Se informa de condiciones reales y, cuando proceda, de recursos accesibles. La **Ley 1/1996 de asistencia jurídica gratuita** tiene beneficiarios, requisitos y contenido propios; no convierte cualquier coordinación privada en una prestación gratuita.

La falta de conexión o de certificado digital puede impedir utilizar un canal, pero no anula una necesidad de protección. Los recursos públicos deben consultarse para identificar vías alternativas cuando sean necesarias. Si hay una urgencia, la búsqueda de una credencial no precede a la atención. En el campus no se obliga a completar trámites públicos reales para demostrar aprendizaje.

3.4.3. Intereses de terceros y conflictos de rol

Una persona puede pedir que el coordinador «certifique que el otro no colabora». Un abogado puede solicitar una evaluación favorable como condición de derivación. Un antiguo paciente puede confiar en que el profesional utilice la información terapéutica para influir en su expareja. Son peticiones que deben analizarse por su función y efectos, no aceptarse por la confianza previa.

Recupera M2: coordinación, tratamiento, peritaje y asesoramiento jurídico no son intercambiables. La historia profesional previa puede afectar imparcialidad, confidencialidad y expectativas. No basta cambiar el título del documento o recabar una firma genérica. El análisis debe explicar qué conflicto aparece, qué información previa existe y qué alternativa preserva mejor las funciones correspondientes.

La decisión puede ser no aceptar por incompatibilidad del profesional, sin calificar a la familia como inviable para toda ayuda. Si otro recurso pudiera atender, se ofrece una orientación proporcionada y se delimita la información a trasladar. No se entrega un historial previo para facilitar el nuevo encargo sin examinar finalidad, base y alcance.

Las presiones comerciales también cuentan. Cobrar una reserva no debe condicionar una decisión protectora; la expectativa de completar un paquete de sesiones no justifica mantener una actividad que ya no encaja. El procedimiento debe permitir registrar la razón de un cambio y las comunicaciones pertinentes.

3.4.4. Voluntariedad y posibilidad real de participar

En el servicio privado por acuerdo hay que comprobar quién conoce y acepta qué condiciones. El asentimiento aparente puede coexistir con presión. Se necesita explicar alternativas, límites y consecuencias dentro del marco aplicable, evitando convertir la aceptación en una prueba de ser «buen progenitor».

En una vía judicial deben examinarse resolución, facultades y límites. No se promete a la persona que puede ignorar una orden ni se le atribuyen sanciones que el coordinador no puede imponer. Se diferencia el deber procesal, si existe, de la capacidad del servicio para realizar una actuación concreta de forma adecuada. Las dudas o impedimentos se comunican por el cauce competente, sin alterar unilateralmente las medidas.

La falta de respuesta puede significar desconocimiento del mensaje, dificultad de acceso, temor, rechazo o una combinación. Antes de registrarla como oposición, hay que describir intentos y límites de lo comprobado. No se multiplican llamadas o contactos con familiares para forzar una respuesta. En presencia de restricciones o señales de peligro, el contacto ordinario se replantea.

3.4.5. Información contradictoria y decisión revisable

Ante dos versiones distintas, la recepción no necesita elegir de inmediato una historia total. Puede reconocer que falta información pertinente para una decisión determinada. «No sabemos por qué no acudió» permite examinar acceso y contexto; «ha saboteado la intervención» cierra prematuramente la explicación.

Una decisión revisable especifica qué dato o condición podría modificarla. Por ejemplo, si falta un apoyo de comunicación, el siguiente paso es identificar una alternativa y confirmar que resulta comprensible y segura. Si hay una emergencia, el paso es atención urgente, no una prórroga para completar el formulario. Si existe incompatibilidad del profesional, el cambio no depende de que la familia insista más.

La ficha M3-T04 relaciona barrera o necesidad, evidencia, adaptación posible, responsable, límite y resultado a comprobar. No garantiza que toda barrera pueda resolverse dentro del servicio. Permite justificar qué se ha intentado y por qué procede continuar, buscar apoyo o derivar.

Estudio y aplicación

L4 y S4 preparan A4: revisar seis situaciones, diseñar adaptaciones y separar urgencia, barrera e incompatibilidad. Cada respuesta debe nombrar el problema de la tarea, no definir a la persona mediante una etiqueta. Termina comparando una exclusión automática con una decisión de no aceptación correctamente fundada y una alternativa de ayuda.

3.5. Decisión inicial y comunicación de la respuesta

Duración: 180 minutos. Estudio interno 60; L5 30; A5 70; evaluación y revisión 20.

Decidir sobre una actuación, con razones comprobables

Una decisión inicial no define para siempre a la familia ni garantiza el resultado del caso. Establece qué puede hacerse ahora, qué no procede y qué condiciones o datos se necesitan. Su calidad depende de la relación entre información y respuesta: una conclusión extensa puede ser poco útil si no aclara quién debe actuar; una nota breve puede ser suficiente si conserva la evidencia y hace explícito el límite.

La plantilla de esta unidad es una herramienta editorial de INPS. Organiza el razonamiento, pero no es una escala de riesgo, un documento judicial ni una autorización administrativa. Las categorías sirven para comunicar el estado del servicio. Varias pueden coexistir: pedir aclaración al órgano remitente no impide activar protección; no aceptar un encargo no elimina deberes de comunicación.

3.5.1. Opciones de decisión y sus condiciones

Decisión sobre el servicio	Cuándo puede plantearse	Qué debe quedar claro
Continuar la valoración	Hay información para un siguiente paso limitado, sin impedimento identificado que lo desaconseje	No equivale a aceptación ni a seguridad garantizada
Solicitar aclaración o información pertinente	Un documento, facultad o condición necesaria no está delimitado	Qué falta, quién puede aclararlo y qué no se inicia mientras tanto
Aceptar con alcance definido	Se han comprobado las condiciones necesarias, competencias y marco	Objeto, límites, participantes, información, coste y revisión
No aceptar	La petición excede el servicio, existe incompatibilidad o no pueden garantizarse condiciones necesarias	Motivo referido al encargo y alternativa proporcionada
Activar protección o derivación	La necesidad corresponde a otro recurso o requiere respuesta prioritaria	Recurso, finalidad, información, urgencia y seguimiento del enlace

No se usan las categorías como una escalera obligatoria. Una emergencia no pasa primero por todas las etapas administrativas. La aceptación tampoco se deduce de haber pagado, enviado documentos o asistido a una entrevista. Debe existir un encuadre suficiente y compatible con el marco profesional y jurídico.

En CP-01 la respuesta de este módulo será continuar la valoración con límites, no certificar una admisión. El caso permite preparar comprobaciones y apoyos; M4 desarrollará la apertura cuando se incorporen los datos y condiciones pertinentes. Mantener esa diferencia evita que un ejercicio de recepción termine anticipando actuaciones todavía no justificadas.

Aceptación condicionada: evitar una expresión ambigua

La frase «aceptamos si todo está bien» no especifica una condición. Puede hacer creer que el profesional ya ha asumido el caso. Es preferible indicar qué fase se autoriza: una entrevista informativa, revisión de documentación o valoración de encaje, sin iniciar aún la intervención conjunta. Si se usa aceptación condicionada en un servicio real, debe estar delimitada jurídicamente y ser comprensible para todos.

Las condiciones no pueden convertir derechos o protección en materia negociable. No sería admisible pedir renuncia al deber de comunicación ni aceptar una función decisoria inexistente como precio para continuar. Una cláusula de exención genérica tampoco elimina responsabilidad por una actuación profesional.

3.5.2. Estructura de una decisión inicial

M3-T05 contiene: código y versión, cuestión examinada, información disponible con fuente, información pendiente, prioridad, decisión sobre el servicio, actuación inmediata, destinatario y cauce, límites de información, responsable del siguiente paso y revisión. La fecha y la versión permiten saber a qué momento corresponde; una actualización posterior no debe borrar las razones del primer estado.

La justificación enlaza datos y consecuencias. «Falta la resolución que delimita las facultades; no se convoca una actuación cuya cobertura se desconoce; se solicita copia o aclaración al órgano por el cauce pertinente» muestra ese enlace. «No viable porque es complicado» no permite revisar el razonamiento ni preparar una alternativa.

Si la decisión es provisional, debe especificarse qué la reabre: recepción de documentación, respuesta especializada, adaptación de acceso o cambio de circunstancias. Un plazo interno de revisión no puede presentarse como periodo durante el cual se ignoran nuevas señales de protección. Se revisa antes si llega información que cambia la prioridad.

Ejemplo de formulación graduada

Versión inicial: «La familia es apta». Problemas: no identifica tarea, momento, pruebas ni límites; puede confundirse con una evaluación global. Reformulación docente: «Con la información de M3-A puede continuar una valoración separada y limitada de encaje. No se acepta todavía la intervención conjunta. Quedan pendientes comprobar medidas completas, condiciones de participación y alcance contractual. Cualquier señal nueva de protección obliga a revisar esta decisión antes del siguiente contacto».

La reformulación explica lo autorizado en el ejercicio. No certifica ausencia de riesgo ni sustituye el criterio de un profesional competente. El alumno deberá escribir con sus palabras y justificar cada pendiente utilizando el caso; copiar el párrafo sin relacionarlo con datos no demuestra comprensión.

3.5.3. Comunicar sin exponer ni estigmatizar

La respuesta al solicitante debe ser comprensible, proporcional y coherente con lo decidido. No requiere reproducir el expediente completo. Puede indicar que no se puede iniciar una actuación, qué condición falta y cuál será el siguiente paso. Evita etiquetas personales, culpabilización o conclusiones clínicas que no corresponden.

La respuesta al remitente puede tener otra finalidad. Un órgano judicial necesita conocer disponibilidad, impedimento o necesidad de aclaración del encargo; un recurso profesional puede necesitar saber si la derivación se recibió y cómo enlazar la atención. Ninguno de esos objetivos autoriza automáticamente el acceso a todos los relatos o notas.

Antes de enviar, comprueba destinatario y canal, legitimación y fundamento, contenido necesario, posibles riesgos de revelar localización y anexos. El **RGPD, artículos 5, 6 y 9**, exige examinar principios y bases; no se sustituye ese análisis por «hay consentimiento» ni por «es un organismo público». Las obligaciones específicas de protección se estudian en 3.3.

La comunicación a la persona debe explicar lo que afecta a su relación con el servicio. Si no se acepta por conflicto de rol, puede decirse que las funciones previas y las solicitadas no permiten asumir el encargo en las condiciones planteadas, ofreciendo una alternativa cuando exista. No es necesario revelar información de otro usuario para justificar esa respuesta.

Un borrador requiere una segunda lectura centrada en efectos: ¿podría interpretarse que hemos decidido custodia?, ¿parece una sanción?, ¿atribuyes una declaración a alguien que no la hizo?, ¿se revela un contacto seguro?, ¿prometes una respuesta de otro recurso? Esa revisión concreta detecta errores que una corrección ortográfica no encuentra.

3.5.4. Derivación útil y comprobación del enlace

Derivar significa facilitar acceso a una función pertinente. Una lista extensa de teléfonos, sin orientación, puede dejar a la persona sin saber qué hacer. La ficha M3-T06 relaciona necesidad y recurso, ámbito territorial y profesional, vía de acceso, urgencia, información que se comunicaría, fundamento por comprobar y siguiente paso. El directorio sirve de apoyo, no sustituye esos campos.

Para una necesidad de asesoramiento sobre medidas, el recurso será jurídico. Para una urgencia de salud, sanitario o de emergencia. Para indicios de violencia sobre menores, se consideran los deberes y destinatarios de 3.3. Para barreras de acceso, puede corresponder un apoyo específico o una adaptación del propio servicio. Derivar al recurso correcto exige no confundir necesidad principal con la petición verbal inicial.

El 016 y el **buscador WRAP del Ministerio de Igualdad** permiten orientar dentro de su ámbito. No garantizan una plaza inmediata en un servicio concreto. El directorio de infancia reúne fuentes territoriales diferenciadas; no todos sus enlaces son formularios de notificación ni todos aceptan comunicaciones de cualquier perfil.

Qué significa seguimiento del enlace

Cuando proceda y sea seguro, se comprueba si la comunicación llegó, si la persona pudo acceder y si existe un siguiente paso identificable. No se exige conocer el contenido clínico o judicial de otra intervención. Tampoco se confunde un acuse automático con atención realizada. El registro puede contener «recibido, pendiente de información sobre la vía» sin afirmar que se haya activado una medida protectora.

Si el recurso no responde, la actuación depende de la necesidad y urgencia. Se revisa el cauce y se consulta una alternativa oficial; ante peligro actual se utiliza el sistema de emergencia, sin quedar a la espera de un buzón administrativo. La ficha debe prever quién hará esa comprobación para evitar que todos supongan que la realizará otra persona.

El alumno no contacta con organismos para probar el ejercicio. Escribe «se comunicaría» y especifica el canal verificado. Nunca envía documentos ficticios como si fueran hechos reales. En el piloto tampoco se utilizan servicios de emergencia ni formularios públicos como entorno de prácticas.

3.5.5. Encargo judicial e impedimentos

Un documento judicial exige lectura y respuesta por el cauce que corresponda. No se ignora porque el profesional considere el servicio inadecuado; no se declara nulo por iniciativa propia ni se inventa una autorización para actuar fuera de competencias. Si faltan datos, se identifican con precisión y se solicita aclaración con apoyo jurídico cuando sea necesario.

Debe diferenciarse la gestión del encargo de la obligación protectora. Una petición de aclaración no suspende automáticamente plazos y no es motivo para posponer una respuesta urgente. El registro conserva documento, fecha de recepción, plazo indicado y actuaciones; en los supuestos docentes no se calcula un plazo procesal real porque no se aportan los datos necesarios.

En M3-C se pide disponibilidad por iniciativa de oficio y se menciona una actuación conjunta, pero no se adjunta el auto. Una parte refiere además una restricción de comunicación. La respuesta debe advertir la necesidad de verificar resolución y compatibilidad antes de convocar. No presume gratuidad, consentimiento ni potestad de coerción. La **Constitución, artículo 117.3**, y el **Código Civil, artículo 158**, permiten recuperar la distinción entre función profesional y decisión judicial protectora.

Estudio y aplicación

L5 y S5 preparan A5. Escribirás una decisión y dos comunicaciones con destinatarios distintos, además de una ficha de derivación. No se premia redactar más: se valora que las frases tengan una función, que los datos procedan del supuesto y que la actuación propuesta sea compatible con límites y protección.

3.6. Laboratorio de contraste: cuatro entradas, cuatro decisiones

Duración: 120 minutos. Estudio interno 35; L6 15; A6 50; evaluación y revisión 20.

Integrar lo aprendido sin convertirlo en una fórmula automática

El laboratorio reúne cuatro situaciones del cuaderno. Cada una contiene suficiente información para justificar un siguiente paso, pero ninguna autoriza a inventar datos. No hay obligación de repartir las cinco categorías de 3.5 de manera que todas aparezcan una vez. La respuesta debe seguir al caso, no a una simetría de la tabla.

Primero identifica la cuestión actual. Después separa los hechos del material docente, lo referido por cada persona y lo que falta. Examina prioridad y condiciones del contacto. Decide qué actuación concreta puede proponerse y cuál debe evitarse. Finalmente redacta el mensaje, el cauce y la revisión. Si la seguridad cambia, la secuencia administrativa se modifica.

3.6.1. CP-01: continuar valoración con límites

M3-A conserva A, B, H1 y H2. Se incorpora información de disponibilidad y comprensión inicial, sin aceptar el borrador M2-P. Que ambas personas quieran información facilita una valoración, pero no completa el encuadre, las comprobaciones de medidas ni las condiciones para una intervención conjunta.

La decisión se refiere a ese paso limitado. Evita expresiones como «caso seguro», «sin violencia» o «apto para todo el programa». La ficha puede explicar qué preguntas y documentos son pertinentes antes de M4 y cómo se revisaría una señal nueva. La ausencia de una alarma expresada en ese contacto es un dato de alcance limitado.

Para justificar, usa las evidencias aportadas: modalidad de contacto aceptada para información, petición organizativa y disponibilidad referida. Para los límites, usa lo que sigue pendiente. No incluyas amenazas de M3-B ni medidas referidas en M3-C. El aprendizaje de un caso no cambia los hechos de otro.

3.6.2. Temor y control: protección antes de la reunión

M3-B obliga a distinguir el objeto solicitado del problema prioritario. No basta preguntar si quiere acudir: hay información sobre temor y acceso de otra persona al dispositivo. La propuesta de reunión conjunta y el mensaje de confirmación pueden tener consecuencias que la ficha debe anticipar.

La respuesta incluye atención a peligro actual, canal seguro, recursos especializados y menores afectados. No se pide al alumno decidir la verdad judicial ni asignar un nivel de riesgo. Sí debe explicar por qué no programaría una confrontación para verificar el relato. La comunicación al remitente, si procede, no puede revelar por rutina el contenido sensible.

3.6.3. Oficio ambiguo: aclaración y compatibilidad

M3-C combina dos tareas: gestionar un documento oficial simulado y no promover un contacto potencialmente incompatible con una restricción referida. Se registra el plazo indicado sin calcularlo ni asumir suspensión automática. Se solicita la resolución y aclaración de alcance por el cauce correspondiente.

No se afirma que exista una prohibición verificada ni que el oficio la haya levantado. El alumno debe reconocer ambas incertidumbres. Puede abstenerse de convocar la actuación concreta mientras solicita

aclaración, sin presentar esa decisión como modificación de medidas judiciales ni dejar sin respuesta el documento recibido.

3.6.4. Adolescente que rechaza un contacto

M3-D presenta la negativa de una persona de quince años y dos explicaciones adultas incompatibles. La negativa no permite deducir una causa única. La respuesta necesita atender su voz, bienestar, seguridad y contexto, sin diagnosticar ni atribuir automáticamente manipulación a un adulto.

La **LOPVI, artículo 11.3**, exige evitar planteamientos sin aval científico que presuman interferencia o manipulación adulta, como el denominado síndrome de alienación parental. La referencia no prohíbe estudiar datos concretos; impide convertir una presunción en criterio de actuación. Tampoco el silencio del adolescente se interpreta como permiso para forzar una reunión.

El ejercicio no autoriza al alumno a suspender ni imponer relaciones. Debe identificar las necesidades y las preguntas competentes pendientes, proponer escucha adecuada dentro del marco aplicable y valorar atención especializada o protección según la información. La decisión judicial sobre medidas y la intervención terapéutica requieren sus propios responsables.

Contraste entre hipótesis y siguiente paso

Una hipótesis es una explicación provisional que puede contrastarse con información pertinente. No es una licencia para interrogar de cualquier manera. En M3-D pueden plantearse dificultades relacionales, experiencias que generan temor, presión adulta o necesidades de autonomía, sin escoger ninguna como hecho probado. El siguiente paso debe ser compatible con todas las hipótesis razonables que siguen abiertas y con protección.

Por eso «hacer que se vean para comprobar si hay miedo» es un mal contraste: utiliza al adolescente y una exposición potencial como experimento. Una alternativa prudente consiste en obtener información por vías competentes y respetuosas, revisar medidas y atender señales actuales, sin prometer el resultado.

Cierre de E3

La entrega contiene cuatro filas de decisión y sus razones, los anexos A1-A5 y el control A6. Revisa que cada fila tenga una acción realizable, un responsable y un criterio de revisión. Comprueba que las comunicaciones no revelen más de lo necesario ni atribuyan funciones inexistentes. Se conserva una síntesis de qué cambió al recibir devolución.

El registro de tiempo ayuda al piloto: estudio interno, lectura externa, práctica y evaluación/revisión por separado. Si tardas más por un enlace caído o por vocabulario no explicado, indícalo. La finalidad es ajustar el curso y sus apoyos, no penalizar tu ritmo de aprendizaje.

Estudio y aplicación

Trabaja L6 y S6 antes de integrar. La actividad A6 ocupa 50 minutos porque revisa productos ya elaborados, no exige comenzar cuatro informes desde cero. Un buen resultado permite a la tutoría seguir la cadena de razonamiento y localizar los errores corregidos. No acredita experiencia real de gestión ni garantiza que el alumno pueda asumir sin supervisión un caso de protección.

Seminarios escritos de aplicación

Cómo trabajar estos ejemplos

S1-S6 se incluyen en los minutos de estudio interno, no añaden horas. Lee el documento inventado, anticipa una respuesta y compara el razonamiento. Después escribe una regla de actuación con su límite. Los ejemplos son independientes de los cuatro casos de E3 y no les añaden hechos.

S1. Un correo que parece completar el encargo

Documento de estudio

«Te envío el teléfono de mi expareja y capturas de tres años. Está de acuerdo, aunque todavía no sabe el precio. Confirma una cita con los niños y prepara un informe para mi abogado». Es un mensaje sintético de una persona adulta; no se han recibido otras comunicaciones.

Análisis guiado

Hay una petición de contacto, una afirmación sobre voluntad ajena, documentación no solicitada y dos expectativas de actuación. Solo se puede atribuir al remitente lo que expresa. No consta aceptación informada de la otra persona ni autorización suficiente para entrevistar a los menores o redactar un informe con esa finalidad.

La primera respuesta puede limitarse a información sobre el servicio y valoración de encaje. Antes de cualquier contacto hay que examinar seguridad, datos y alcance. Las capturas no deben circular por el equipo o hacia un abogado por defecto; la entidad aplica su procedimiento de recepción de documentación.

Reformulación razonada

«Se recibe solicitud unilateral de información. El remitente afirma conformidad de la otra persona, pendiente de comprobar por una vía adecuada. Solicita participación de menores e informe para litigio; ambas actuaciones exceden lo acordado en esta fase. Se responderá explicando alcance y comprobaciones previas. No se programa sesión ni se reenvían anexos».

Qué cambia con un dato nuevo

Si después la otra persona manifiesta interés, cambia la información sobre su voluntad de recibir una explicación; no quedan automáticamente resueltos costes, seguridad y facultades. Si se refiere una amenaza, cambia la prioridad. El alumno debe nombrar la consecuencia exacta, no escribir que el nuevo dato «lo aclara todo».

Profundización

Escribe dos documentos que no solicitarías ahora y uno que podría ser pertinente si se refiere una medida judicial. Explica la finalidad de ese último. Compara «querer un informe» con «haber acordado un encargo de informe». No se pide emitirlo.

S2. La calma aparente y la reunión virtual

Documento de estudio

Una persona habla con calma y dice: «Podemos reunirnos por vídeo, pero si se entera de que he pedido orientación me controla la cuenta y me espera al salir del trabajo». Otra nota añade: «No hay denuncia aportada; proponer mediación de una hora para bajar el conflicto».

Análisis guiado

La calma es una observación, no una medida de seguridad. La ausencia de denuncia aportada tampoco descarta lo referido. Hay información sobre posibles represalias y control que afecta al modo de contacto. Cambiar a formato virtual no elimina acceso al dispositivo ni consecuencias fuera de la pantalla.

No procede utilizar una reunión de confrontación para comprobar quién tiene razón. La prioridad es identificar si existe peligro actual y facilitar ayuda especializada y protección según el supuesto. Se examinan también las circunstancias de los menores afectados. No se promete discreción absoluta ni se informa a la otra parte de la revelación por rutina.

Corrección de la nota

«Se refiere temor a represalias vinculado a pedir ayuda y posible control del dispositivo. No hay condiciones acreditadas para una reunión conjunta. La ausencia de denuncia aportada no resuelve esa cuestión. Se prioriza respuesta de seguridad y enlace con recurso especializado, con comunicación proporcionada y revisión del marco».

Profundización

Señala qué dos frases del borrador producen falsas garantías. Explica por qué una casilla «acepta videollamada» no basta. La conclusión se refiere a una actividad concreta; no es una declaración judicial de hechos ni un diagnóstico de la persona señalada.

S3. La nota que añadió palabras al menor

Documento de estudio

En una escena inventada, un niño dice: «Cuando se enfada me encierro y no quiero salir». La nota del profesional propone: «El padre le encierra todos los días; el niño confirma maltrato. Hay que preguntarle otra vez hasta saber exactamente qué pasó». No se ha referido quién se enfada, frecuencia ni quién cierra la puerta.

Análisis guiado

El borrador añade autor, frecuencia, acción y calificación. Esos elementos no están en la frase. Corregirlos no implica ignorar la preocupación: se conserva lo expresado, contexto y necesidad actual. No se repite una entrevista para llenar vacíos que corresponde examinar por el cauce especializado.

Se puede acoger la comunicación, atender necesidades inmediatas, explicar los siguientes pasos de forma comprensible y registrar fielmente. Si la información disponible constituye indicios que activan deber de comunicación, no se espera a completar un relato exhaustivo. La incertidumbre sobre detalles y la necesidad de protección pueden coexistir.

Modelo de registro

«Durante el contacto docente, el niño expresa la frase reproducida. No identifica en ese momento persona, frecuencia ni modo de cierre. No se añaden datos al registro. Se atiende su necesidad inmediata y se prepara la comunicación al cauce competente según la información disponible, sin interrogar repetidamente ni atribuir valor pericial a esta nota».

Profundización

Subraya cada dato añadido por el borrador. Escribe una respuesta de acogida sin prometer secreto absoluto y una pregunta dirigida a la necesidad inmediata. No elabores un cuestionario de investigación de posibles abusos.

S4. No firma porque no comprende el documento

Documento de estudio

Una persona adulta pide que le expliquen las cláusulas con palabras más sencillas. El profesional anota «resistente; necesita que su hija traduzca y firme por ella». No consta representación de la hija ni una negativa a participar. El documento contiene términos jurídicos sin explicación.

Análisis guiado

El problema descrito está en la comprensión de un documento. La primera tarea es adaptar la información y comprobar qué ha entendido, no interpretar resistencia. Una hija no representa automáticamente a su madre y no debe convertirse en intérprete de conflictos familiares por comodidad.

La adaptación puede organizar el texto en preguntas: qué se hará, quién participa, qué no puede decidir el servicio, qué información se comparte y qué coste tiene. Después se pide a la persona que explique con sus palabras su comprensión. Si requiere interpretación u otro apoyo, se examina una alternativa competente y confidencial.

Modelo de decisión

«Se pospone la firma para ofrecer una explicación accesible y comprobar comprensión. No se infiere oposición ni falta de capacidad por solicitar apoyo. Se determinará con la persona qué recurso necesita; la hija no se incorpora como representante por su sola presencia. No se inicia la actividad sujeta a ese encuadre mientras no se haya aclarado».

Variante

Si además hubiera una emergencia sanitaria, la adaptación documental dejaría de ser la prioridad inmediata. El alumno debe distinguir una barrera remediable de una necesidad urgente, sin convertir ambas situaciones en «no apto».

S5. Enviar un correo no garantiza la atención

Documento de estudio

Un servicio deriva por correo a un recurso especializado. El buzón devuelve un mensaje automático de recepción. Se registra «caso atendido, responsabilidad cerrada», aunque no se conoce si el recurso es competente para esa localidad ni si la persona puede acceder al canal propuesto.

Análisis guiado

El acuse acredita la recepción técnica que indique el mensaje, no valoración, cita ni protección efectiva. La ficha debe conservar ese estado y comprobar el enlace cuando proceda. Se revisan territorio, vía, accesibilidad y urgencia; no se solicitan detalles clínicos ajenos para demostrar coordinación.

Si el asunto requiere atención urgente, se usa el cauce correspondiente sin esperar un buzón ordinario. Si no es urgente, se asigna responsable para la comprobación y se registra qué se necesita conocer. No se garantiza un plazo de respuesta que el recurso no haya confirmado.

Corrección de la nota

«Comunicación remitida por el canal indicado; acuse automático recibido. Atención no confirmada. Pendiente comprobar competencia territorial y posibilidad de acceso de la persona. El servicio realizará la comprobación prevista y revisará el cauce si aparecen nuevas necesidades o el enlace falla».

Profundización

Compara tres estados: enviado, recibido y atendido. Escribe una pregunta para verificar el enlace que no solicite el contenido confidencial de una intervención. Explica por qué el seguimiento administrativo no puede retrasar una respuesta urgente.

S6. Cambiar la decisión cuando cambia la información

Documento de estudio

En un caso independiente, inicialmente se podía continuar una valoración informativa. Antes de la siguiente cita se recibe noticia de una restricción de comunicación y una amenaza actual. El profesional propone mantener la cita porque «ya se había aprobado el encaje».

Análisis guiado

La decisión previa correspondía a una información y una actuación determinadas. No tiene efecto de certificado permanente. La noticia nueva exige revisar prioridad, contacto y marco. Conservar la coherencia no significa mantener una conclusión frente a datos que la modifican.

Se registra una nueva versión, el dato recibido y el cambio de actuación. No se borra la nota anterior: sirve para entender qué se sabía. Se atiende la urgencia referida y se comprueba el documento por el cauce pertinente. La aclaración judicial, si procede, no sustituye atención inmediata ni suspende automáticamente plazos.

Modelo de actualización

«La propuesta informativa anterior queda revisada por nueva información relevante para seguridad y compatibilidad. No se mantiene la convocatoria conjunta prevista. Se prioriza respuesta protectora, se limita el contacto y se solicita comprobación de las medidas. Se conserva la versión anterior como antecedente, sin presentarla como autorización vigente para la cita».

Profundización

Anota qué debe cambiar en el registro, la agenda, el borrador de mensaje y el control de pendientes. Ninguna de esas modificaciones exige reescribir los hechos pasados. E3 debe permitir reconocer esa trazabilidad cuando la tutoría devuelva una corrección.

Lecturas y fuentes externas del módulo 3

Acceso y carga

Seis lecturas delimitadas, 150 minutos incluidos en las ocho horas de estudio. Los enlaces llevan al organismo o editor original; no se alojan copias de las leyes ni protocolos en el servidor del curso. Algunas páginas ofrecen un botón de descarga y otras abren PDF. Consulta editorial: 7 de septiembre de 2026. La consolidación del BOE es informativa; hay que comprobar publicación oficial, versión y aplicabilidad antes del uso profesional.

Si falla un enlace, informa a tutoría con código F, título y error. No se exige buscar durante horas, sustituir la fuente por un resumen de IA ni registrarse en un procedimiento administrativo para completar la actividad. Tutoría debe ofrecer una alternativa equivalente y registrar el ajuste de tiempo.

L1. Recepción e información proporcionada - 20 minutos

Insertar en 3.1 antes de A1. Diez minutos: F14, **Reglamento General de Protección de Datos, artículo 5.1, letras a-f, y 5.2.** Pregunta: ¿por qué no basta con que el solicitante ofrezca todos los historiales? La lectura tiene aquí la finalidad nueva de diseñar una recepción, no de repetir E0.

Diez minutos: F05, **LO 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, artículo 13 completo.** Diferencia información pertinente, deber de comunicación y reserva. Escribe dos límites del registro inicial y una situación en la que la rutina administrativa debe cambiar.

L2. Violencia, medidas y recurso especializado - 30 minutos

Insertar en 3.2 antes de A2. Quince minutos: F12, **LO 1/2004, artículos 1, 19, 65 y 66 completos.** Identifica ámbito, apoyo y quién decide las medidas. No sustituyas 66 por la frase «el coordinador decide visitas» ni omitas sus condiciones.

Diez minutos: F13, **Convenio de Estambul, artículos 31 y 48.** Relaciona seguridad con contacto y medios alternativos obligatorios; el artículo 3 queda como consulta de definiciones.

Cinco minutos: F32, **página oficial del 016, servicios prestados y derivación de emergencias al 112.** Diferencia finalidad y canal; no presupongas que recibir una llamada o mensaje resulte seguro para todas las personas.

L3. Deberes protectores y trato al menor - 30 minutos

Insertar en 3.3 antes de A3. Quince minutos: F06, **LOPVI, LO 8/2021, artículos 15 y 16 completos,** incluida la previsión sobre protección de datos del 16.3. Identifica destinatarios y diferencia comunicación, atención inmediata y colaboración. Recupera el artículo 13 de F05 ya trabajado; no suma otra lectura completa.

Quince minutos: F47, **Protocolo común de actuación sanitaria frente a la violencia en la infancia y adolescencia, apartado 10.1, páginas impresas 49-50;** corresponden a las páginas 49-50 del visor contando la portada como primera. Título «2023», aprobación indicada 30 de abril de 2024, edición de publicación Madrid 2025. No confundir esas fechas ni inventar una actualización de 2026.

Localiza tres pautas de trato y una actuación que pertenece al ámbito sanitario y no trasladarías al coordinador. Esta lectura contextual no autoriza exploración clínica ni entrevista forense. No se estudian ni aplican las tablas diagnósticas como prueba del curso. Si el visor no conserva paginación, buscar el título exacto del apartado.

L4. Apoyos y atención a crisis - 25 minutos

Insertar en 3.4 antes de A4. Quince minutos: F35, **RDL 1/2013, derechos de las personas con discapacidad, artículos 2.k y 2.m, 3, 6 y 7.** Relaciona accesibilidad y ajustes con una tarea concreta, sin deducir representación de la presencia de un acompañante.

Diez minutos: F48, **Ministerio de Sanidad, línea 024, destinatarios, finalidad, relación con 112 y advertencia sobre atención presencial.** Escribe una comparación breve entre apoyo y emergencia; no diseñes una intervención clínica ni un contrato de seguridad.

L5. Derivación y ejemplo territorial - 30 minutos

Insertar en 3.5 antes de A5. Quince minutos: F50/P02-Andalucía, **procedimiento SIMIA, ámbito del procedimiento, hoja de notificación y cumplimentación electrónica.** Diferencia la notificación profesional de otros canales y comprueba a qué situaciones se refiere. No entrar ni enviar el formulario. Anota que VALÓRAME se dirige a equipos determinados, no a cualquier estudiante.

Diez minutos: F49, **buscador oficial WRAP, filtros de territorio y clase de recurso.** Examina qué permite localizar y qué información debe confirmarse antes de una derivación; no se exige contactar con una entidad ni facilitar datos de una persona.

Cinco minutos: F07, **Código Civil, artículo 158,** recuperación aplicada a quién puede adoptar una medida protectora. La pregunta nueva es cómo redactar una comunicación de impedimento sin atribuirse esa decisión.

L6. Adolescente y revisión de una decisión - 15 minutos

Insertar en 3.6 antes de A6. Diez minutos: F05, **LO 1/1996, artículo 9 completo.** Cinco minutos: F06, **LOPVI, artículo 11 completo, con atención a 11.3.** Explica la diferencia entre escuchar, investigar y trasladar al adolescente la decisión adulta. No utilizar una etiqueta sin aval para rellenar las causas desconocidas del caso.

Consultas opcionales y referencias del equipo

- F06 **1, 17, 19 y 20:** alcance de violencia y otros aspectos de comunicación y protección. F05 **14, 14 bis, 17 y 18:** atención y situaciones de riesgo/desamparo. No exigen tareas adicionales en esta edición.
- F14 **6, 9, 13 y 14** y F15, **LOPDGDD, artículo 5:** revisión de bases, información y confidencialidad por operación. Requiere validación jurídica para procedimientos reales del centro.
- F28, **Ley 41/2002, artículos 7-9:** ámbito sanitario; no atribuye funciones clínicas al coordinador.
- F34, **Ley 1/1996 de asistencia jurídica gratuita, artículos 2, 3 y 6:** orientación y alcance; no prueba gratuidad de cualquier CP privada.
- F37 y F44: recuperar M2 para **LO 1/2025, artículos 4-5 y LOPJ, artículo 89.9 en contexto.** No eludir límites cambiando de nombre una intervención.
- F18 y F39-F40: deontología de cada perfil, con los pendientes de versión y acceso señalados en M2. No se impone una nueva lectura de códigos completos.
- F19, F22 y F38: guías, posicionamiento profesional e instrumentos del catálogo general. No se aplica una prueba de riesgo ni se atribuyen resultados de eficacia por consultarlos.

Estado de revisión

Las normas y recursos citados tienen fragmentos y finalidades identificados. Las lecturas obligatorias no requieren acceso a jurisprudencia pendiente ni descargar un instrumento restringido. Los protocolos territoriales del directorio tienen estados diferenciados; localizar una página no acredita haber comprobado todas sus instrucciones o cambios normativos.

Antes de publicación deben validarse las decisiones y explicaciones jurídicas, el tratamiento profesional de señales de protección y la ruta territorial utilizada. P02 permanece parcialmente desarrollado. La revisión de fuentes debe repetirse si cambian la normativa, el canal oficial o las funciones del servicio.

Directorio territorial de entrada y control de actualización

Para qué sirve

Primer inventario P02: 17 comunidades y dos ciudades autónomas. Localiza fuentes oficiales sobre protección infantil para preparar el contraste territorial. **No es un protocolo nacional uniforme ni una agenda de contactos operativa plenamente validada.** No se han probado trámites ni contactado con servicios; no se garantiza disponibilidad, horario o admisión. Revisión de localización: 7 de septiembre de 2026.

Ante peligro inmediato en España, 112. La elección de una oficina o formulario no debe retrasar la emergencia. Para violencia contra las mujeres, consultar el **016** y **WRAP** según finalidad y territorio. Para apoyo ante conducta o ideación suicida, **024**, con el límite respecto a emergencias y atención sanitaria presencial. Ninguno sustituye por sí solo todos los deberes de comunicación de protección infantil.

Estados: C = contenido de la página seleccionado y consultado; L = fuente oficial localizada, pendiente de lectura operativa completa; H = antecedente histórico o material de ámbito específico, no confirmado como procedimiento actual general. Todos requieren confirmación del cauce concreto antes de usarlo profesionalmente. Los títulos pueden conservar denominaciones históricas de organismos; no se infiere por ello su estructura actual.

Entradas por territorio

P02-01. Andalucía - C

Junta de Andalucía: **procedimiento SIMIA**. Lectura delimitada en L5. Distinguir ámbito del procedimiento, hoja profesional, requisitos de identificación y otros canales. Pendiente: revisión jurídica de normas vinculadas, destinatario territorial preciso, contingencia del canal y condiciones del perfil concreto. No utilizar VALÓRAME como escala docente.

P02-02. Aragón - L

Gobierno de Aragón, IASS: **protección a la infancia**. Puerta institucional. Pendiente: unidad provincial, forma de comunicación y protocolo aplicable a la actuación profesional; no basta un contacto general del portal.

P02-03. Asturias - L

Socialasturias: **valoración de situaciones de desprotección y seguimiento**. Pendiente: vía de notificación, destinatario y versión del manual aplicable. Una memoria o guía antigua no acredita el circuito actual.

P02-04. Illes Balears - L

CAIB: **detección y comunicación del maltrato en tiempo libre educativo**. Fuente de ámbito específico, no procedimiento de CP. Pendiente: órgano insular competente, cauce de notificación por perfil y versión de protocolos. No trasladar sin revisión instrucciones del tiempo libre al servicio privado.

P02-05. Canarias - L

Gobierno de Canarias: **tutela y guarda**. Página institucional de contexto. Pendiente: circuito local/autonómico de comunicación, órgano competente y atención fuera del horario administrativo.

P02-06. Cantabria - H

Educantabria: **detección y notificación desde el sistema educativo**. Documento localizado como antecedente sectorial. Pendiente verificar fecha, sustituciones, procedimiento vigente y cauce aplicable a CP. No se asigna como lectura obligatoria ni se presenta como protocolo actual del servicio.

P02-07. Castilla y León - H

Servicios Sociales: **Guía 1 de detección y notificación**. Ficha de publicación de 1998, conservada solo como pista histórica. Pendiente localizar y contrastar el procedimiento vigente y la unidad territorial. No usar la antigüedad de una descarga como prueba de vigencia.

P02-08. Castilla-La Mancha - L

Portal Infancia y Familias: **qué puedo hacer si....** Orientación dirigida a menores. Pendiente diferenciar ayuda directa a infancia, notificación profesional y órgano provincial competente; no convertir un portal de orientación en acuse de una comunicación formal.

P02-09. Cataluña - L

Generalitat: **Infància Respon 116 111**. Página del recurso telefónico. Pendiente verificar vía profesional, documentación y circuito según supuesto. La versión y los canales digitales deben comprobarse directamente; no extrapolar los del mismo número en otro territorio.

P02-10. Comunitat Valenciana - L

Generalitat: **notificación de desprotección**. Pendiente seleccionar ámbito y hoja correspondiente, destinatario local/autonómico y revisión normativa. Las hojas sanitarias o educativas no son formularios universales para cualquier profesional.

P02-11. Extremadura - L

Junta de Extremadura: **protección de menores, desamparo, tutela y guarda**. Fuente de procedimiento localizada. Pendiente leer instrucciones actuales y distinguir comunicación inicial, actuaciones administrativas y su aplicabilidad al profesional externo. No afirmar revisión íntegra de la instrucción 1/2026 enlazada por el portal.

P02-12. Galicia - L

Xunta: **notificación de riesgo y maltrato**. Pendiente verificar acceso profesional, credenciales y canal alternativo pertinente. Un sistema de notificaciones administrativas generales no sustituye el registro específico de protección.

P02-13. Comunidad de Madrid - L

Comunidad de Madrid: **violencia hacia la infancia y adolescencia**. Página de recursos y contexto. Pendiente seleccionar servicio y vía por tipo de necesidad, localidad y ámbito profesional; no garantizar acceso a un recurso especializado solo por aparecer listado.

P02-14. Región de Murcia - L

CARM: **comunicación de situaciones de desprotección de menores**. Trámite localizado. Pendiente revisar requisitos, destinatario, canales y protocolo según perfil; no confundir envío estadístico con comunicación a protección.

P02-15. Navarra - L

Gobierno de Navarra: **familia y menores**. Puerta institucional. Pendiente seleccionar circuito de notificación, sección competente y versión del manual. Una solicitud de acogida no es el equivalente general de cualquier aviso inicial.

P02-16. País Vasco - C

Gobierno Vasco: Zeuk Esan. Portal de ayuda a infancia y adolescencia, consultado como puerta de orientación. Pendiente completar vías de comunicación a servicios municipales y forales según territorio histórico; el recurso de ayuda no sustituye la notificación competente.

P02-17. La Rioja - L

Gobierno de La Rioja: programas de apoyo y medidas de protección. Pendiente contrastar programa de notificación, protocolo específico de violencia sexual y forma actual de comunicación; no elegir un formulario por su título sin leer alcance.

P02-18. Ceuta - L

Ciudad de Ceuta: servicios sociales. Puerta general para localizar el servicio competente; no se presenta como trámite específico de protección de menores. Pendiente completar órgano, canal y protocolo actual del área de menores. El inventario no cierra esa ruta.

P02-19. Melilla - L

Ciudad de Melilla: Sección de Protección de Menores. Ficha institucional localizada. Pendiente comprobar datos actuales, canal de comunicación profesional, documentación y circuito de urgencia.

Ficha necesaria para cerrar cada ruta

La revisión del equipo debe añadir: municipio/provincia o isla; organismo y unidad; función; destinatarios; norma/protocolo y versión; quién puede usar el canal; forma de acceso y alternativa; horarios verificados; información exigida; protección de datos; constancia de recepción; escalado ante urgencia; fecha, revisor y evidencia de verificación. Añadir recursos de violencia contra las mujeres, servicios sociales, salud y puntos de encuentro cuando sean pertinentes, comprobando requisitos de acceso. Esta edición no contiene todavía diecinueve fichas operativas completas con todos esos campos.

Las fuentes H no sirven para cerrar una decisión profesional ni se incorporan como obligación de lectura del alumno. Si tutoría sustituye una fuente, debe registrar cambio y actualizar PDF, HTML y fichas dependientes. Para otro país se requiere su propia ruta, no una traducción literal del directorio español.